



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 35, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 142-24, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARIA TERESA URRUTIA VELOSO.

ALGARROBO, 26 AGO 2020

DECRETO: N°
VISTOS:

1265

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 07 de agosto del 2020, por doña María Urrutia Veloso, para la realización de convenio de pago N° 35
9. Comprobante de pago N° 127561 de fecha 07.08.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 142-24 con doña María Teresa Urrutia Veloso, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 07/08/2020, la suma de **\$ 239.165.- (doscientos treinta y nueve mil, ciento sesenta y cinco pesos)**, correspondiente a los años 2018,2019, 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un valor inicial 20% de **\$ 47.833.- (cuarenta y siete mil, ochocientos treinta y tres pesos).**-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de **\$ 15.944.- (quince mil, novecientos cuarenta y cuatro pesos)**. Y la cuota 12 de **\$ 15.948.- (quince mil, novecientos cuarenta y ocho pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/CLG/spr.
DISTRIBUCION:

- Y Secretaría Municipal (1)
- Y Aseo Domiciliario (1)
- Y Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **28 AGO 2020**
31 AGO 2020

FECHA SALIDA: _____

OBSERVACIÓN N° _____

